**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CIN N°021-2025**

| OBJETO DEL PROYECTO | PLAZO DEL CONTRATO | VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA) |
|---|---|---|
| CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRADAS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA", IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2025051470003 | CINCO (5) MESES DE EJECUCIÓN FÍSICA<br>**LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**<br>MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA | SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS ($62,456,062) |

El Gerente de **LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT-EDURHA**, identificada con **NIT: 901819942-8**, persona jurídica de derecho público, de conformidad con la competencia funcional establecida legal, estatutariamente y reglamentariamente conforme al **ACUERDO 0004 DE 2024** o Manual Institucional de Contratación, y en aplicación del principio del debido proceso administrativo contractual (artículos 209, 267, 269 constitucionales) y los postulados orientadores de la Contratación Estatal reseñados en el Régimen General de Contratación Estatal (numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993), Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015 y demás normas concordantes se procede a elaborar los siguientes **ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON EL PROCESO CONTRACTUAL.

Actualmente, el municipio de Carepa enfrenta un deterioro progresivo en la estructura y composición de áreas de importancia ambiental y ecosistemas estratégicos. Esta problemática se atribuye principalmente al incremento de la deforestación y al desconocimiento generalizado sobre prácticas ambientales sostenibles. El aumento de la deforestación se relaciona, en primer lugar, con la

limitada implementación de mecanismos de gobernanza ambiental y la ausencia de acuerdos sociales efectivos para la protección de los ecosistemas. En segundo lugar, incide la escasez de programas integrales de restauración ecológica que promuevan la recuperación de estas áreas.

Por otra parte, el desconocimiento comunitario sobre prácticas ambientales sostenibles obedece a la baja cobertura e implementación de procesos de formación que fortalezcan el empoderamiento ciudadano en la conservación, el monitoreo y la recuperación ambiental. Además, se evidencia una falta de capacitaciones enfocadas en prácticas productivas compatibles con la sostenibilidad ambiental.

De persistir esta situación, se agravarán los efectos negativos sobre el territorio, incluyendo el uso inadecuado del suelo, la pérdida acelerada de biodiversidad, la desertificación, el aumento de la acumulación de gases de efecto invernadero, la pérdida de conectividad entre ecosistemas, una mayor vulnerabilidad social y ambiental, un incremento en el riesgo ante desastres naturales y una disminución en la productividad y competitividad del municipio.

El municipio de Carepa, localizado en la subregión de Urabá antioqueño, enfrenta problemáticas ambientales de gran magnitud asociadas al deterioro de sus ecosistemas estratégicos. Factores como la deforestación, la ampliación de la frontera agrícola, las prácticas productivas no sostenibles, la extracción de madera, la ganadería extensiva y los cambios en el uso del suelo han ocasionado la pérdida progresiva de cobertura boscosa, la erosión de los suelos y la disminución en la calidad y disponibilidad del recurso hídrico. Esta situación afecta de manera directa la provisión de servicios ecosistémicos indispensables para la vida, tales como la regulación hídrica, la captura de carbono, la protección de la biodiversidad y la mitigación de los efectos del cambio climático.

Las microcuencas abastecedoras de acueductos rurales y comunitarios del municipio se encuentran bajo fuerte presión ambiental, lo cual compromete la seguridad hídrica de la población, incrementa la vulnerabilidad frente a fenómenos climáticos extremos y limita la resiliencia de las comunidades rurales. Dicho deterioro no solo implica un riesgo ecológico, sino también un impacto económico y social, ya que la disminución en la disponibilidad de agua afecta la producción agrícola, la seguridad alimentaria y la salud pública.

El municipio, en el marco de sus competencias establecidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 1523 de 2012 (Gestión del Riesgo de Desastres) y la Ley 1551 de 2012.

Tiene la obligación de adoptar medidas para proteger los ecosistemas y garantizar condiciones ambientales adecuadas para sus habitantes. Asimismo, los compromisos internacionales adquiridos por Colombia frente a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, la Agenda 2030 de los ODS (Objetivo 13: Acción por el Clima y Objetivo 15: Vida de Ecosistemas Terrestres) y la Política Nacional de Biodiversidad obligan a los entes territoriales a articular

acciones que contribuyan a la adaptación y mitigación del cambio climático.

El Plan de Desarrollo Municipal de Carepa 2024-2027 "Siempre con el pueblo" contempla dentro de sus líneas estratégicas la implementación de proyectos de restauración y protección ambiental que fortalezcan la resiliencia climática y mejoren la gobernanza territorial sobre los recursos naturales. En coherencia, el presente proyecto responde directamente a esas metas, buscando generar un impacto sostenible a través de la reforestación de áreas degradadas, la instalación y mantenimiento de cercos protectores, el fortalecimiento comunitario y la educación ambiental ante la evidencia un grave deterioro ambiental producto de la intervención antrópica en sus bosques y ecosistemas estratégicos. La expansión de la frontera agrícola y ganadera, la explotación indiscriminada de madera, las quemas, la minería artesanal y la urbanización no planificada han transformado drásticamente las coberturas naturales.

Esta presión antrópica ha generado procesos de deforestación acelerada, erosión de los suelos, pérdida de nutrientes, afectación de las microcuencas abastecedoras de acueductos comunitarios y reducción de hábitats para especies de fauna y flora, se han identificado áreas críticas donde la cobertura boscosa ha sido fragmentada en más del 60% de su extensión original, afectando directamente la capacidad de regulación hídrica y aumentando la vulnerabilidad de las comunidades rurales frente a fenómenos de sequía, inundaciones y deslizamientos. Esta situación no solo representa una amenaza ambiental, sino que compromete el bienestar social y económico de la población, al poner en riesgo el acceso al agua, la producción agrícola y la calidad de vida de los habitantes.

El propósito del proyecto es implementar un proceso integral de restauración y reforestación de áreas estratégicas en el municipio de Carepa, mediante acciones que garanticen la recuperación de la cobertura vegetal, la protección de las fuentes hídricas y la promoción de una cultura ambiental sostenible con participación activa de la comunidad. Se busca con ello fortalecer la resiliencia climática, garantizar la seguridad hídrica y aportar a los compromisos de mitigación del cambio climático.

Adicionalmente, la inversión en este tipo de proyectos no se limita a la recuperación de cobertura vegetal, sino que también impulsa procesos de inclusión social y participación comunitaria, ya que involucra directamente a las comunidades rurales en actividades de capacitación, acuerdos de conservación y monitoreo ambiental. Esto garantiza la apropiación social de los procesos y promueve la sostenibilidad a largo plazo, reduciendo el riesgo de que las zonas reforestadas sean nuevamente degradadas. En este sentido evidenciamos la necesidad del presente proyecto se fundamenta en lo siguiente:

1. La urgencia de detener los procesos de deforestación y degradación de los suelos en el municipio.
2. La obligación legal y constitucional de los entes territoriales de proteger el medio ambiente y los recursos naturales renovables (artículos 79 y 80 de la Constitución Política).

3. La necesidad de garantizar seguridad hídrica y resiliencia climática a las comunidades.
4. El cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en materia de adaptación y mitigación del cambio climático.
5. El fortalecimiento de la gobernanza comunitaria como estrategia para asegurar la sostenibilidad de las acciones ambientales.

Por tanto, se justifica plenamente la contratación del presente proyecto, que busca implementar estrategias integradas de reforestación, aislamiento, capacitación y fortalecimiento social, con el fin de preservar la biodiversidad y contribuir a la adaptación al cambio climático en el municipio de Carepa.
El proyecto tiene como propósito recuperar 16 hectáreas degradadas o disturbadas de la zona rural del municipio de Carepa Ant mediante las siguientes actividades.

1. Adecuación de terreno y establecimiento de material vegetal (16 ha).

2. Mantenimiento de material vegetal (16 ha).

3. Aislamiento de áreas con tensión ambiental (1.815 km).

4. Mantenimiento de cercos (1.815 km).

5. Monitoreo y reporte en el sistema SMBYC (2 meses).

6. Acuerdos sociales territoriales (20 encuentros).

6. Fortalecimiento de gobernanza ambiental (15 encuentros).

7. Talleres de monitoreo comunitario (20 talleres).

8. Capacitaciones en siembra de especies protectoras (12 jornadas).

9. Capacitaciones en prácticas productivas sostenibles (8 jornadas).

- **LOCALIZACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO Y EL PROYECTO.**

El proyecto se desarrollará en el municipio de Carepa, ubicado en la subregión de Urabá, al noroccidente del departamento de Antioquia. Limita al norte con el municipio de Apartadó, al sur con el municipio de Chigorodó, al oriente con el departamento de Córdoba y al occidente con el municipio de Turbo. Su cabecera municipal se encuentra a una distancia aproximada de 390 km de Medellín, capital departamental, a una altitud promedio de 28 m s. n. m., con una extensión territorial cercana a los 380 km 2.
El área del proyecto se localiza específicamente en zonas estratégicas de importancia ecológica y de recarga hídrica, priorizadas en el Documento Técnico, donde se ejecutarán las actividades de reforestación de 16 hectáreas, aislamiento mediante cercos protectores y procesos de educación ambiental comunitaria.

La ubicación del proyecto resulta de gran relevancia, ya que Carepa hace parte del territorio del Urabá antioqueño, región de alta biodiversidad y valor estratégico para la seguridad alimentaria, la conectividad ecológica y la regulación climática, la cual ha venido siendo afectada por procesos de deforestación y presión antrópica.

En la siguiente figura se ilustra la ubicación del municipio dentro del departamento de Antioquia y de la subregión de Urabá, así como la distribución de sus corregimientos y veredas, donde se enmarcará el desarrollo del proyecto:

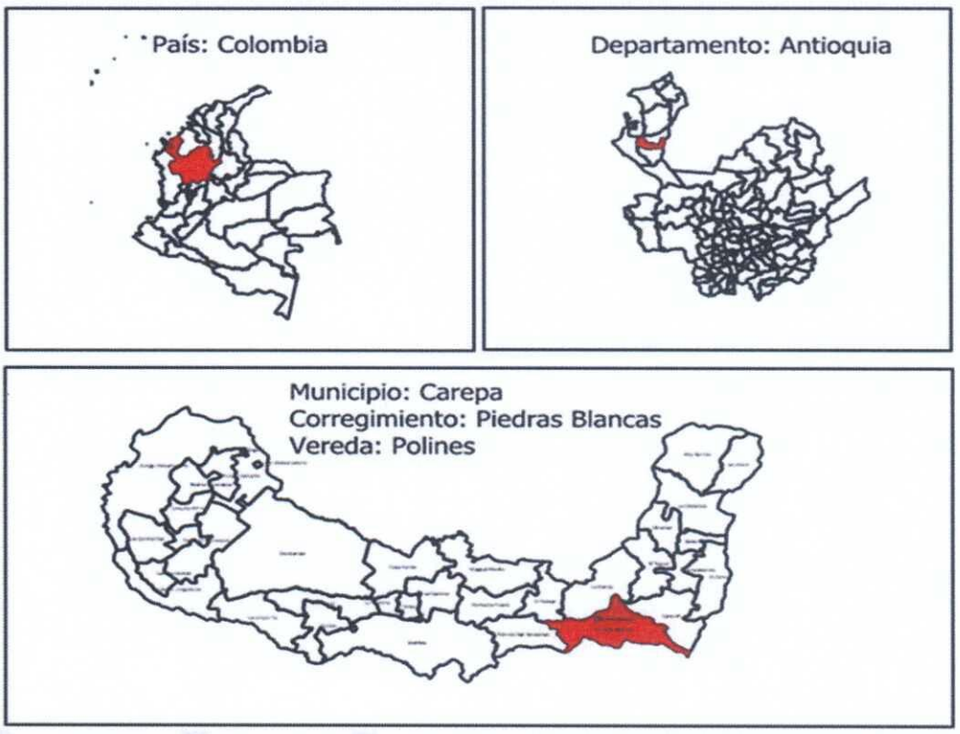


## 2. ÁRBOL DE PROBLEMAS.

### 2.1 PROBLEMA CENTRAL

Deterioro de la estructura y composición de áreas de importancia ambiental y ecosistemas estratégicos en el municipio de Carepa.

### 2.2 IDENTIFICACIÓN DE CAUSA Y EFECTOS

| CAUSAS DIRECTAS | CAUSAS INDIRECTAS |
|---|---|
| Aumento de la deforestación de áreas de importancia ambiental y ecosistemas ecológicos en el Municipio de Carepa | Escasez de programas de restauración integrales implementados en el Municipio de Carepa |
| | Poca implementación de gobernanzas y acuerdos sociales relacionados con la preservación del medio ambiente en el territorio |

| | |
|---|---|
| Desconocimiento de las comunidades en prácticas ambientales sostenibles. | Baja implementación de programas de capacitación que garanticen el empoderamiento de la comunidad en el proceso de conservación, monitoreo y recuperación ambiental. |
| | Ausencia de capacitaciones en las comunidades, enfocadas en prácticas productivas ambientalmente sostenibles. |

| EFECTOS DIRECTOS | EFECTOS INDIRECTOS |
|---|---|
| Uso inadecuado del suelo | Erosión del suelo, pérdida de nutrientes y colmatación |
| | Desertificación |
| Pérdida de biodiversidad | Mayor acumulación de gases de efecto invernadero en la atmósfera |
| | Pérdida de conectividad de los ecosistemas |
| Disminución de la oferta de servicios ecosistémicos para las comunidades. | Aumento en el riesgo ante desastres naturales. |
| | Afectación a la productividad y competitividad |
| | Incremento de riesgo sobre la salud pública. |

## ESTRUCTURA ÁRBOL DE PROBLEMAS

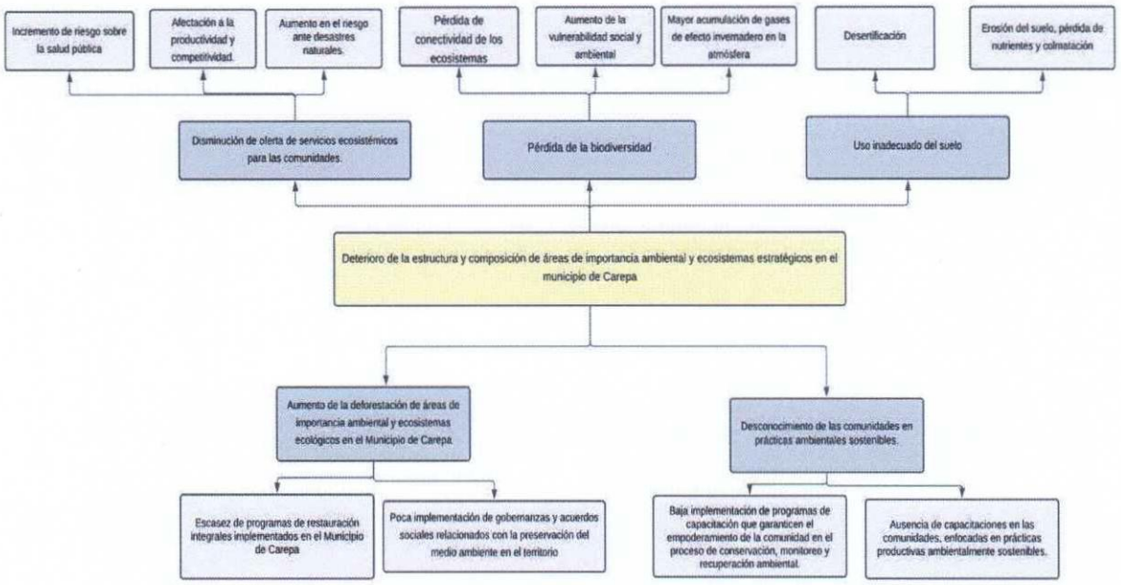


El proyecto contempla la ejecución de acciones asociadas con la recuperación de cobertura vegetal las cuales están enfocadas en adecuación básica de los suelos y establecimiento de material vegetal que permita mitigar la degradación y pérdida de ecosistemas naturales. Igualmente, se acompañarán estas labores con seguimiento, monitoreo y suscripción de acuerdos voluntarios con las comunidades beneficiarias para que se traduzcan en el cuidado de las acciones implementadas. El proyecto tiene como propósito recuperar 16 hectáreas degradadas o disturbadas de la zona rural del municipio Carepa mediante las siguientes actividades:

## ACTIVIDAD 1. DIRECTOR DE INTERVENTORÍA.

Que el Municipio de Carepa, Antioquia mediante el Decreto No 165 del 05 de agosto de 2025, priorizo y aprobó el proyecto de inversión denominado "POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRADAS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA, COMO ESTRATEGIA PARA LA RECUPERACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CAREPA - BPIN 2025051470003, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS".

Que en el Decreto No 165 del 05 de agosto de 2025, se decretó por parte del Municipio de Carepa, Antioquia designar a la EDURHA CAREPA como entidad ejecutora y entidad encargada de contratar la interventoría del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRADAS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA, como se indica a continuación:

| Código BPIN | Nombre Proyecto | Sector | Fase | Valor Total |
|---|---|---|---|---|
| 2025051470003 | Implementación de estrategias integradas para la preservación de la biodiversidad y la adaptación al cambio climático en el municipio de Carepa, Antioquia | Ambiente y desarrollo sostenible | III | $540.194.531 |

| Fuentes | Tipo de recurso | Cronograma MGA | Valor |
|---|---|---|---|
| SGR | SGR - Asignación para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible | 7 meses | $540.194.531 |
| Valor Aprobado por la Entidad Territorial. | $540.194.531 | | |

| VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Fuentes Aprobadas | Tipo de recurso | Vig. Presupuestal SGR | Valor Aprobado | Vig. Futura Aprobada | Vr Aprobado Vig. Futura (1) | Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2): |
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

| Ejecución proyecto | | | |
|---|---|---|---|
| Valor Aprobado | | Tipo de recurso | |
| Entidad pública designada ejecutora del proyecto | EDURHA | Fuente | SGR - Asignación para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible |
| | | Valor Ejecución | $540.194.531 |
| Instancia pública designada para la contratación de interventoría | EDURHA | Fuente | Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría |
| | | Valor Interventoría | $ 62.456.062,00 |
| Municipio Beneficiarios del Proyecto | | Municipio Carepa | |

Que por lo anterior para la ejecución del proyecto es necesario contratar a una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos dentro del presente proceso de selección.

El MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EDURHA, como a las demás normas a donde se remiten las anteriores, para determinadas circunstancias, considera necesario adelantar el proceso contractual de consultoría, cuyo objeto es la: CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL PROYECTO DE INVERSIÓN - AL PROYECTO DE INVERSIÓN IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRADAS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA, COMO ESTRATEGIA PARA LA RECUPERACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CAREPA - BPIN 2025051470003, donde se contratará la obra y la interventoría para seguimiento técnico, financiero, administrativo, ambiental y jurídico con la finalidad de velar el correcto desarrollo de del contrato de obra en mención.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

**3.1. DEL OBJETO CONTRACTUAL:** CONTRATO DE INTERVENTORÍA

TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL PROYECTO DE INVERSIÓN - AL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRADAS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA", COMO ESTRATEGIA PARA LA RECUPERACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CAREPA - BPIN 2025051470003.

**ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:**
El oferente, deberá realizar la Interventoría de la restauración con especies nativas, contempladas en el siguiente cuadro:

**DESGLOSE INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRADAS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA"**
**FECHA DE ELABORACIÓN 20/06/2025**

| ITEM | CARGO / OFICIO | DEDICACIÓN | F.M. | CANTIDAD | VALOR SALARIO | MESES | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. | COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL | | | | | | |
| 1 | Director interventoria | 100% | 1,95 | 1,0 | 4.460.407 | 6,00 | 52.184.086 |
| | (A) SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL | | | | | | 52.184.086 |
| | (C) = (A) TOTAL COSTOS DIRECTOS | | | | | | 52.184.086 |
| | DESCRIPCIÓN | | | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | COSTO TOTAL |
| | OTROS COSTOS DIRECTOS | | | | | | |
| | Alquiler GPS Garmin navegador satelital Map64 sx | | | Mes | 2 | $ 150.000,00 | $ 300.000 |
| | (B) SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS | | | | | | 300.000 |
| | VALOR TOTAL A+B | | | | | | $ 52.484.085,66 |
| | IVA 19% | | | | | | $ 9.971.976,00 |
| | VALOR TOTAL INTERVENTORÍA | | | | | | $ 62.456.062 |

## ESPECIFICACIONES DE LOS INFORMES

**ÁREA TÉCNICA: -** Descripción y cantidades de las actividades ejecutadas - Gráficos de cantidades - Control de programación - Control de equipos - Resumen de modificación de cantidades y especificaciones - Resultados de ensayos y pruebas- Análisis, comentarios y recomendaciones – Pre - actas y actas de pago - Cuadro de control de cantidades de actividades acumuladas. - Descripción de la gestión social y ambiental llevada a cabo durante el periodo con sus respectivos soportes.

**ÁREA ADMINISTRATIVA:** - Actas de comités - Resumen del estado de contratos y subcontratos. - Información sobre personal, equipos e insumos. - Registro

fotográfico, con notas explicativas de pie de página (tamaño mínimo de las fotos: 10 x 15 cm) - Comentarios y recomendaciones. - Comprobantes de Pago de Seguridad Social. Deberán entregar anexo a esto un certificado que indique que se ha realizado la revisión del cumplimiento de los respectivos pagos y concluir al respecto, comprobando que los salarios correspondan con los consignados en el formulario de cálculo del Factor Multiplicador para la Propuesta. - Comprobantes de Pago de Seguridad Social de Interventoría. Deberán entregar anexo a esto un certificado que indique que se ha realizado el pago respectivo de acuerdo con los salarios consignados en la Propuesta, lo cual será verificado por el Supervisor, igualmente se verificará que los salarios pagados al personal de la interventoría sean los presentados en dicha propuesta.

**Área Contable y Financiera: -** Control de presupuesto e inversión en cada frente de trabajo y total. - Verificar el control de recursos descritos en la Inversión Ambiental. - Reporte de multas y sanciones - Comentarios y recomendaciones.

**Información de los Contratos de Obra e interventoría:** - Número del contrato - Objeto - Valor - Plazo - Vigencia de las garantías - Estado de las actas de pago parcial - Valor de las actas pagadas - Valor de las actas en trámite.

**INFORME FINAL.** El Interventor deberá presentar un Informe Final, en el cual hará una relación de los problemas tales como geológicos, hidráulicos, de suelos y ambientales, que hubieren surgido en el desarrollo del contrato, la ubicación y características de las fuentes de materiales utilizadas en la ejecución del contrato, clase de ensayos ejecutados y los resultados obtenidos. El informe deberá incluir las recomendaciones especiales que en la interventoría se considere necesarias y convenientes para la adecuada conservación del contrato.

**En general, el informe final deberá contener:**

- ✓ Cuadro de relación de actividades ejecutadas, indicando cantidades y valores
- ✓ Informe descriptivo
- ✓ Características técnicas
- ✓ Fuentes de materiales utilizadas.
- ✓ Ensayos de laboratorio realizados.
- ✓ Informes socio-ambientales del proyecto.
- ✓ Libro diario o bitácora
- ✓ Actas de comités
- ✓ Informes de control de calidad
- ✓ Informes diarios de cuadrillas

Toda la información anteriormente descrita deberá entregarse debidamente organizada de acuerdo con las normas del Archivo General del Municipio de Carepa, Antioquia y la Empresa EDURHA, las cuales serán suministradas oportunamente por el Coordinador o Supervisor del contrato de Interventoría.

### 3.2. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), acogido por nuestra legislación colombiana, los SERVICIOS que se pretenden contratar a través del proceso contractual en Estudio presentan la siguiente clasificación:

| IDENTIFICACIÓN | # DE CÓDIGO | DENOMINACIÓN |
|---|---|---|
| CLASE | 80111600 | Servicios de personal temporal |
| CLASE | 81101500 | ervicio de consultoría de negocios y administración corporativa |
| CLASE | 81000000 | asados en ingeniería, investigación y tecnologías |

### 3.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN,

El proyecto cuenta con todas las autorizaciones, permisos, licencias y actas de vecindad requeridas para la ejecución del presente proyecto; lo cual será propiciado por parte de la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAREPA del departamento de Antioquia, como entidad territorial beneficiaria.

### 3.4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA LAS PARTES

#### A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la EDURHA y a terceros en general.
3. Solicitar a EDURHA la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Realizar las gestiones objeto del contrato, dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por el EDURHA.
5. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
6. Presentar al supervisor del contrato con cada legalización de cuentas, las evidencias de pago al Sistema General de Seguridad Social, y si es persona jurídica, la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y copia de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje
7. Dar cumplimiento a los procesos relacionados con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral.
8. Responder por la ejecución del objeto y alcance del contrato en las condiciones de oportunidad, idoneidad, y calidades pactadas.

9. Presentar cuenta de cobro y/o factura electrónica, y acompañarla de un informe donde se indique el cumplimiento de las obligaciones del contrato
10. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como las leyes o reglamentos vigentes o que se expidan, respecto de la ejecución de este contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
12. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o municipal vigente que tenga relación con el objeto del contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas genere gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del contratista.
13. Responder por los trabajos asignados y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos.
14. Mantener informado al supervisor y/o interventor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
15. Reportar al supervisor cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados en la ejecución del objeto contractual
16. Asistir a las reuniones citadas por el supervisor, así como las que resulten necesarias para el desarrollo del objeto contractual.
17. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del contrato
18. Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
19. Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
20. Mantener fijos los precios pactados, durante la ejecución del contrato.
21. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el
    estudio previo.
22. No ejercer actos que comprometan o afecten al Municipio, siendo su obligación, incluso después de terminada la relación contractual, no usar para su beneficio información derivada del contrato que se suscriba, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la Alcaldía Municipal.
23. Las demás derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se suscriba.

**B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO CONTRATISTA.**

El contratista realizará las siguientes obligaciones específicas:

**A.** Estudiar, revisar, analizar y comprender los documentos con las especificaciones técnicas y el pliego de condiciones con sus anexos y cualquier otro documento

oficial concerniente al mismo.

**B.** El Interventor deberá revisar las especificaciones del proyecto, con el fin de conceptuar sobre el mismo, o sobre las modificaciones requeridas. Asimismo, avalará las zonas de depósito y las fuentes de materiales, de acuerdo con los resultados de los estudios y ensayos de laboratorio necesarios (resultado que entregará dentro de los tres (3) días hábiles a la Empresa EDURHA y conceptuar sobre trabajos necesarias no contempladas en las cantidades de actividades inicialmente contratadas. El informe correspondiente deberá entregarlo a la EDURHA.

**C.** Poner en conocimiento de la Empresa EDURHA, con la debida anticipación, la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de la Empresa EDURHA la determinación final.

**D.** El Contratista a analizar las especificaciones del proyecto, así como el programa de trabajo e inversión, las fuentes de materiales y requisitos de mano de obra, de equipos, de mantenimiento del tránsito, la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes y, en general, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente ejecución.

**E.** El Interventor deberá establecer las pautas sobre la ejecución, dirección y control del contrato.

**F.** Supervisar, revisar, analizar y verificar el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual, el cual está definido en la contratación.

**G.** El Interventor es responsable de abrir un libro diario (bitácora) en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de las actividades, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría. Cada anotación diaria que se haga en este libro deberá llevar la fecha y la firma de los ingenieros residentes del Contratista y del Interventor.

**H.** El contratista evaluará semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de actividades actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanarlo, los cuales se plasmarán en una modificación al programa del contrato, que no podrá contemplar la disminución de las cantidades programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

**I.** El Interventor deberá llevar un registro completo del equipo del Contratista, indicando modelo, marca, serie, capacidad, potencia, etc., corroborando si corresponde o no al exigido, y anotando cualquier cambio en la lista inicial del mismo, cuál se encuentra operando, cuál en reparación o cuál inactivo; si, transcurridos cinco (5) días, el equipo dañado no ha sido reparado, el Interventor deberá exigir su reemplazo por uno de características similares o superiores al que

se encuentra en reparación, el cual debe entrar a operar dentro de los cinco (5) días siguientes.

**J.** Vigilar que el Constructor, cumpla con el pago de salarios y prestaciones sociales, aportes: Al SENA, a Cajas de Compensación Familiar, a Entidades Promotoras de Salud, a Riesgos Profesionales, a Pensiones, a FIC y demás obligaciones contractuales y legales con sus trabajadores, dejando constancia del cumplimiento de las respectivas obligaciones.

**K.** El Interventor revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las actas de actividades, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de medida y aceptada para el pago, el valor de las actividades ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional, esté correcta, para lo cual anexará un balance general.

**L.** El Interventor NO aceptará actividades que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por la Empresa EDURHA, ni estén debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades, o Actas de precio no previstos, o contrato adicional, según sea el caso.

**M.** El Interventor elaborará las actas de modificación a las cantidades de actividades iniciales del contrato, verificando que la información incluida esté correcta; en caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de actividades inicialmente contratadas, el Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato, todo lo cual quedará a juicio de la Empresa EDURHA, para su perfeccionamiento, siempre y cuando, como requisito previo, se esté ejecutando de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado.

**N.** El interventor realizará el control ambiental, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental vigente.

**O.** El interventor exigirá al contratista la obtención de los permisos ambientales para uso y aprovechamiento de los recursos naturales, previo a la iniciación de y velar por el cumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad ambiental competente.

**P.** Presentar informes mensuales sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implementadas.

**Q.** Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.

**R.** Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos, para vigilar que la ejecución de las actividades se enmarque dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios.

**S.** Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los

efectos ambientales, y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista.

**T.** El Interventor entregará al contratista todos los documentos y especificaciones correspondientes a las actividades del objeto de Interventoría.

**U.** Estudiar, revisar, analizar y comprender las especificaciones de construcción y verificación de que las mismas corresponden con la descripción clara e inconfundible del material que debe emplear en las diferentes partes de las actividades y las normas o procedimientos que deben seguirse en su instalación.

**V.** Realizar un control del presupuesto y programación de manera continua y presentando un informe semanal y mensual teniendo como base el inicial y proyectarlo de acuerdo con las necesidades de la ejecución de las actividades.

**W.** Verificar que en todo el proceso de construcción (La preparación previa, la ejecución de las actividades y la protección de las actividades nuevas), EL CONSTRUCTOR utilice procedimientos acordes con las especificaciones y la práctica profesional y rechazar las actividades ejecutadas de manera objetable.

**X.** Velar por el correcto desarrollo de los trabajos a ejecutar y por el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y de los aspectos ambientales.

**Y.** Inspeccionar, vigilar, controlar, comprobar, aprobar o rechazar la calidad de los diversos materiales que se empleen y ordenar con base en las exigencias de la ley y/o cuando lo considere conveniente las pruebas o ensayos de laboratorio, para ellos y los elementos de construcción; los costos de estos exámenes, pruebas o ensayos correrán a cargo y cuenta de EL CONSTRUCTOR. (resultado que entregara dentro de los tres (3) días hábiles de su obtención a la Empresa EDURHA.

**Z.** Recorrido con el Contratista sobre las diferentes vías a intervenir para programación de los trabajos.

**AA.** Previo inicio de las actividades, se realiza impacto comunitario en cada sector a intervenir. Adicionalmente se coordinará con el Contratista el acompañamiento y ejecución de esta socialización.

**BB.** El interventor deberá presentar un informe mensual, en original y copia, que permita tener una visión clara y objetiva del estado de las actividades en el período, y que comprenda, como mínimo, las Especificaciones descritas en el numeral 4 de la invitación objeto del presente proceso (ESPECIFICACIONES DE LOS INFORMES)

**CC.** Apoyar la entrega de información requerida para entrega del informe final de ejecución del contrato, que consolide los informes de cada uno de los lugares intervenidos.

**DD.** Entregar para la liquidación toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el mismo.

**EE.** En general, atender todas las actividades propias de la Interventoría aplicables al control del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

**OTRAS FUNCIONES, PROPIAS DE LA LABOR DE LA INTERVENTORÍA:**

**A.** Antes de iniciar las actividades la interventoría realizará un registro fílmico del sitio de ubicación del proyecto a ejecutar.
**B.** Suscribir las actas de vecindad, antes de iniciar las intervenciones, haciendo constar el estado en que se encuentra el sitio, las construcciones, amueblamientos, existentes aledaños al proyecto a ejecutar, entre otros.
**C.** Emitir el informe especial de Interventoría a que se refiere el artículo 86 literal a) de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o aclaren, como insumo para la iniciación del procedimiento administrativo de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.
**D.** Presentar un informe detallado de avance de actividades quincenal
**E.** Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que se les solicite.
**F.** Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato, semanalmente.
**G.** Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.
**H.** Prestar apoyo para resolver las solicitudes del contratista.
**I.** Informar oportunamente sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato vigilado, que pueda dar lugar al trámite de imposición de multas, emitir los conceptos y presentar la información que le sea solicitada para éste.
**J.** Asesorar en todos los asuntos jurídicos, técnicos y ambientales que se susciten en desarrollo de las actividades objeto de la Interventoría.
**K.** Liquidar el contrato que vigila y allegar los documentos que se requieran.
**L.** Si dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato que vigila, éste no ha sido liquidado, el interventor deberá verificar que el contratista haya ampliado la vigencia de la garantía única para los amparos de cumplimiento.
**M.** Verificar que el Contratista adquiera los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las actividades a que está obligado contractualmente. Revisar los certificados de calidad de origen de los materiales y verificar que los materiales utilizados en el contrato cumplan con los requerimientos técnicos exigidos para lo cual deberán vigilar y revisar el resultado de los ensayos de laboratorio.
**N.** Verificar que el Contratista cumpla con el programa de trabajo aprobado para la ejecución.
**O.** Verificar que, durante el término de la Interventoría, el contratista mantenga el personal, equipo, herramientas y materiales idóneos y suficientes para la ejecución oportuna de los trabajos necesarios para el desarrollo del objeto del Contrato.
**P.** Hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo.
**Q.** Realizar las bitácoras y mantenerlas actualizadas y hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo.
**R.** Aprobar los diseños que se realicen y presentar informe donde se indique que se hizo la revisión respectiva de toda la documentación relacionada con el diseño, como planos, memorias de cálculo, etc. y dar un concepto al respecto. Verificar que los diseños tengan las firmas de los especialistas tanto en los informes como en los planos.
**S.** Ninguno de los agentes del Interventor tendrá autoridad para relevar al Contratista

de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, ni para ordenar cualquier modificación en los planos o especificaciones o cualquier trabajo que implique pago extra o modificación de los precios o plazos del contrato, salvo expresa autorización escrita de la Entidad contratante.

**T.** Conocer y velar por el cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable y las disposiciones descritas tanto en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto como en la Licencia Ambiental, en el caso en que el proyecto sea objeto de esta licencia, y en las resoluciones relacionadas con los permisos ambientales emitidos por la autoridad ambiental competente.

**U.** Informar a la Supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.

**V.** Elaborar y presentar dentro de los informes de avance, las actividades de gestión social y ambiental llevadas a cabo durante el periodo reportado, con los respectivos soportes de ejecución (fotografías y formatos de asistencia o entrega debidamente diligenciados).

**W.** Verificar que el Contratista adopte durante el desarrollo del proyecto el Plan de contingencias diseñado desde el Plan de Manejo Ambiental que elabore para el proyecto.

**X.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.

**Y.** EL INTERVENTOR tiene la responsabilidad de hacer control al cumplimiento por parte de los contratistas, a la atención de quejas y reclamos de la comunidad relacionadas con las actividades del contrato.

### 3.4.1. DERECHOS DEL ADJUDICATARIO CONTRATISTA.

A quien se adjudique el Contrato de Consultoría tendrá derecho a:

**A.** Recibir oportunamente la remuneración por la ejecución en los términos pactados dentro del Contrato.

**B.** Aquellas atribuciones que en su favor se deriven del objeto contractual y del cumplimiento de sus obligaciones, conforme al principio de reciprocidad.

**C.** Que la ENTIDAD concurra sin dilaciones injustificadas a responder los requerimientos que se le haga, a recibir las actividades ejecutadas y asumir el procedimiento de liquidación contractual dentro del término legal.

### 3.4.2. OBLIGACIONES DE LA EDURHA CAREPA.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, la ENTIDAD tendrá la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, conforme con los fines que persigue la contratación estatal, por lo cual, está obligada a:

**A.** La realización y cumplimiento efectivo que conlleva el desarrollo de las actividades necesarias para la terminación del objeto contractual, ajustada a las cláusulas negociales, al alcance contractual, evitando su paralización o la afectación grave del fin que se persigue con el contrato y con observación del debido procedimiento administrativo contractual, en los términos del

mandato jurídico de los artículos 29, 209 y 267 constitucionales y el Régimen General de Contratación Pública.

**B.** Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación, en oportunidad, eficiencia y diligencia a efectos de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

**C.** Pagar la remuneración por la ejecución en los términos pactados en el contrato.

**D.** Proteger los derechos de la Entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

**E.** Mantener la igual o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidas al momento de proponer o de contratar, según el caso, debiendo adoptar medidas en el menor tiempo posible a efectos de restablecer el equilibrio contractual y garantizar, con ello, la finalidad de la contratación pública.

**F.** Facilitar al contratista la información necesaria, para el cumplimiento del objeto del presente contrato, así como facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.

**G.** Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos y certificaciones correspondientes.

**H.** Designar de manera diligente un supervisor por parte de la Entidad.

**I.** Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.

**J.** Elaborar recibo a satisfacción y asumir el procedimiento de liquidación contractual dentro del término legal.

**4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución de este Contrato será de MESES (5) MESES de ejecución, contados a partir de la firma del acta de inicio.

**5. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se desarrolla en el municipio de CAREPA - ANTIOQUIA.

**6.** LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con el manual de contratación de la EDURHA CAREPA implementado mediante Acuerdo 0004 del 2024, en su artículo 30 en su numeral establece la modalidad de contratación es CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA, "Cuando el presupuesto oficial sea inferior a **QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (500 SMLMV).** El artículo 31 del acuerdo 004 de 2024 consagra el procedimiento que se debe adelantar para la contratación con una oferta, el cual dispone lo siguiente:

"La **EDURHA – CAREPA,** de acuerdo con las causales establecidas en el artículo

anterior, invitará a un único oferente, mediante documento enviado vía correo electrónico o por correo postal al domicilio del interesado, para que se presente oferta de bienes o servicios, la cual será evaluada por el comité asesor de contratación, en lo que tiene que ver con la capacidad jurídica, económica, idoneidad y de experiencia del oferente.

Dicha evaluación y análisis se incluirá como justificación en el formato de estudio de necesidad y documentos previos **(ARTÍCULO 21 DEL PRESENTE MANUAL**), para posteriormente elaborar el respectivo contrato."

## 7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y SU RESPALDO PRESUPUESTAL.

El valor estimado del contrato, está determinado a partir del Presupuesto Oficial (PO) que fuera estimado para en la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS ($62,456,062)** moneda colombiana, que serán destinados para el desarrollo del contrato y que comprende los Costos Directos de la obra, y los demás costos o Costos Indirectos de la obra a desarrollarse por parte del tercero seleccionado y que serán destinados en su totalidad a esta gestión administrativa, detallados en el **FORMULARIO N°1 PRESUPUESTO OFICIAL.**

**FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD** pagará al contratista el valor del presente contrato mediante actas parciales mensuales, de acuerdo con la ejecución de las actividades contempladas en el objeto y alcance del contrato, previa revisión y aprobación del supervisor, y el cumplimiento del lleno de los requisitos tributarios por parte del CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO UNO:** El contratista deberá presentar: Factura de cobro, Certificado bancario, RUT, Planilla y certificado de pago de seguridad social y parafiscales no mayor a 30 días de los meses que cobija el cobro, Antecedentes Junta Central de Contadores y copia de cédula de contador, Informe de avance técnico detallando ítem a ítem, Informes de laboratorio si el proyecto amerita (cuando aplique), Memorias de cálculo con registro fotográfico, Copia de bitácora actualizada, Informes paga-pmt - pgio (si aplica),Copia de pólizas actualizadas, Paz y salvo con proveedores (pago final), Paz y salvo con personal (pago final),Justificación de la administración contemplada en el A.I.U o A.U (cuando aplique), aprobado por la supervisión y/o interventoría, del contrato.

**NOTAS.**

1. El valor de este contrato, se pagarán de acuerdo con el tumo de entrada a tesorería y la disponibilidad de los recursos propios, para lo cual deberá allegarse la cuenta de cobro o factura, acompañado del certificado de cumplido expedido por el supervisor y todos los documentos requeridos por la oficina de tesorería de la Entidad.
2. Para el pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista en relación con el sistema de seguridad

social la salud y pensiones y aportes parafiscales, la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina asesora jurídica, y la firma del acta de liquidación del contrato.

3. La entidad no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de las actividades a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.
4. El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
5. La presente contratación se pagará a precios unitarios, las cantidades a ejecutar serán establecidas por el supervisor del contrato de conformidad con las especificaciones y precios aceptados por la entidad con la aceptación de la oferta.

## 8. AMPARO PRESUPUESTAL.

| NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL |
|---|---|---|
| 225 | 12/09/2025 | $540.194.531 |



SPGR

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHrivera — IVAN ANDRES RIVERA DIAZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 03-051471 — EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT - EDURHA-CAREPA
Fecha y Hora Sistema: 2025-09-12 6:29 p. m.

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Numero: | 225 | Fecha Registro: | 2025-09-12 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 03-051471 EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT - EDURHA-CAREPA | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | Tipo: | Gasto | | | |
| Valor Inicial: | 540.194.531,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | Valor Actual.: | 540.194.531,00 | Saldo x Comprometer: | 540.194.531,00 | |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 225 | Fecha Registro: | 2025-09-12 | Número: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: |
| VIGENCIA ANTERIOR | | | | | | | | |
| Proviene Vigencia Anterior: | NO | CDP: | | Compromiso: | | Obligación: | | |

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO/ EXCURSO | SITUAC. | DETALLE MOVIMIENTOS | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER |
| 03-051471 EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT - EDURHA-CAREPA | 0094-3202-0900-2025-35147-0003 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRADAS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA | Nación | IA05147 | CSF | 2025-09-12 | | | | |
| | | | | | Total: | 540.194.531,00 | 0,00 | 540.194.531,00 | 540.194.531,00 |

Objeto: DISPONIBILIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRADAS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA

| NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL |
|---|---|---|
| 0000000002 | 12/08/2025 | $477.738.469 |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT
Nit: 901.819.942

Página: 1 de: 1

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** — **CDP N° 0000000002**

Fecha de Expedición: 12/08/2025

| | |
|---|---|
| **Nit ó Cedula:** | 901.819.942 |
| **Beneficiario:** | EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT |

El Suscrito Gerente, CERTIFICA Que en el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2025 de las EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que se detallan en los rubros presupuestales:

D8A97E56358F7FFE72654A15A184968C

| Rubro | Descripción | Valor Rubro |
|---|---|---|
| **2.3.2.02.02.008** | **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION** | **477.738.469** |
| **CCPET01 -** 83990 | **CPC V2.1 AC** Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. | 477.738.469 |
| **CCPET03 -** 3202006 | **CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA** Servicio de reforestación de ecosistemas | 477.738.469 |
| **CCPET05 -** 2.2.8.2.00 | **FUENTES DE FINANCIACIÓN** ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL | 477.738.469 |
| **CCPET83 -** SSF | **ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS** Sin Situación de Fondos | 477.738.469 |
| **CCPET84 -** 2025051470003 | **CONVENIOS** Implementación de estrategias integradas para la preservación de la biodiversidad y la adaptación al | 477.738.469 |

**Valor en letras:**
CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L

**Objeto de la Disponibilidad**
CPS-018-2025 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRADAS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA

**Tesorero**

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_edurha_CCPET..rdlc - Versión AriesNet
Impreso por: IVAN ANDRES RIVERA DIAZ, el día: jueves, 28 de agosto de 2025 siendo las: 19:28:04

## 9. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2, del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de EICE EDURHA CAREPA, en los procesos de selección bajo la modalidad CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA, ARTÍCULO 30, Numeral 4. Cuando el presupuesto oficial sea inferior a Quinientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (500 SMMLV). La oferta más favorable para la entidad será aquella que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, debiéndose atender los lineamientos de la Ley 2022 de 2020 y 2195 de 2022. La selección de la oferta más favorable en el presente proceso de selección se hará a partir de la determinación clara, detallada e inequívoca de los requisitos habilitantes y factores de ponderación o de evaluación de las propuestas según el artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015

## 10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se anexa la matriz de riesgos, el cual hace parte integral del proceso.

## 11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el análisis realizado en el acápite inmediatamente anterior, estas son las garantías que deben presentar los proponentes en general y el proponente seleccionado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

## 11.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

| CARACTERÍSTICA | CONDICIÓN |
|---|---|
| **CLASE** | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. |
| **ASEGURADO/ BENEFICIARIO** | EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA - EICE EDURHA CAREPA, |
| **AMPAROS** | La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| **VIGENCIA** | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. |
| **VALOR ASEGURADO** | Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación |
| **TOMADOR** | Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación. |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea

reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

## 12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

| ACUERDO COMERCIAL | MARCO NORMATIVO | MONTO SERVICIOS CONSTRUCCIÓN | APLICA EXCEPC | APLICA ACUERDO |
|---|---|---|---|---|
| **Alianza Pacífico** Únicamente con **Chile** y **Perú** | Ley 1746 de 2014 | $20.469.524.000 | NO | SI |
| **Colombia - Chile** | Ley 1189 de 2008 | $20.466.258.000 | NO | SI |
| **Costa Rica,** Capítulo X y Anexo X.A | Ley 1763 de 2015 | $20.868.078.000 | NO | NO |
| Estados **AELC** -Asociación Europea de Libre Comercio- | Ley 1372 de 1994 | $20.465.000.000 | NO | NO |
| Acuerdo Comercial **Colombia - USA** | Ley 1189 de 2008 | $20.868.078.000 | NO | NO |
| Acuerdo **Triángulo Norte** Únicamente Salvador y Guatemala | Ley 1241 de 2008 | Límite Inferior Menor Cuantía | NO | SI |
| Con la **Unión Europea, Colombia y Perú** | Ley 1669 de 2013 | $20.466.500.000 | NO | NO |

Dado en el Municipio de Carepa - Antioquia, a los dieciocho (22) del mes de septiembre de la anualidad dos mil veinticinco (2025).

**ORIGINAL FIRMADO**
**IVAN ANDRES RIVERA DIAZ**
GERENTE
EDURHA CAREPA